ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
GRUPO DE GESTION JURIDICA
INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

INFORME TECNICO No. 392

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	11 DE OCTUBRE DE 2021	Nº PRELIMINAR	-
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	20216140016253	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	20216110183892
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	N/A	Nº IDENTIFICACION	NO
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CALLE 166 BIS No. 54 - 05	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	N/A
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	JAVIER CAMARGO SALA DE BELLEZA	AREA DEL ESTABLECIMIENTO	N/A
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	NO	Nº IDENTIFICACION	NO
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	SALA DE BELLEZA		

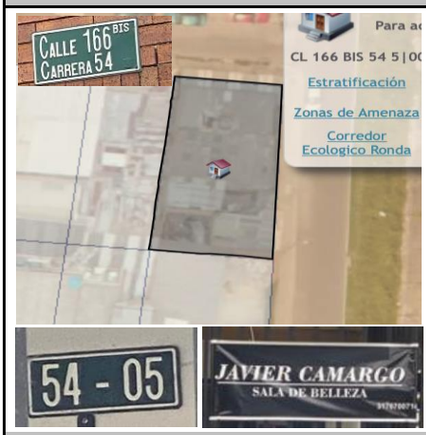
LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)

ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPZ	18	Nº DECRETO	Dto. 167 de 2004
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPZ	BRITALIA	TRATAMIENTO / MODALIDAD	MEJORAMIENTO INTEGRAL / MEJORAMIENTO INTEGRAL
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)	X	AREA DE ACTIVIDAD / ZONA	RESIDENCIAL/ CON ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VIVIENDA	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO
OTRO DECRETO ()		SECTOR NORMATIVO	10	SUB-SECTOR	I

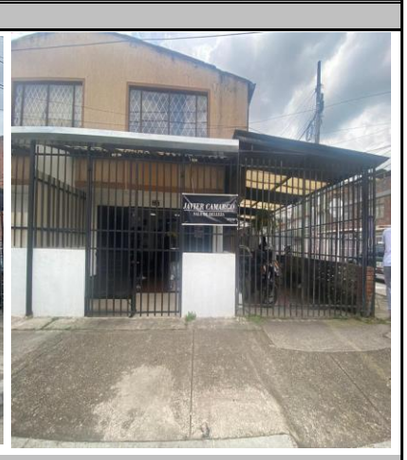
VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)

MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	NO	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	NO

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)







OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

Se realiza visita técnica ocular en el predio ubicado en la CALLE 166 BIS No. 54 - 05 Chip Catastral AAA0118FYUH, UPZ 18 BRITALIA, el objeto de verificar el uso del establecimiento y la actividad.

De acuerdo a lo anterior en el momento de la visita se evidencia que en la dirección objeto en el (1) primer piso de la edificación **SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE SALON DE BELLEZA .**
Se verifica la norma de uso de suelo del inmueble en el aplicativo del Sinupot y en el cuadro de usos permitidos en la UPZ 18 BRITALIA , reglamentada por el decreto 167 de 2004, sector normarivo 10, área de actividad Residencial, zona con actividad económica en la vivienda, tratamiento Mejoramiento Integral

SERVICIOS - SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN SERVICIOS: Peluquería, salas de belleza, tatuajes, sastrería, agencias de lavandería y de tintorerías, reparación de artículos eléctricos, fotocopias, remontadora de calzado, marqueterías, vidrierías, floristerías, confecciones, cafeterías, heladerías, elaboración de artesanías.	vecinal

Por lo tanto el uso de suelo en el sector normativo 10, subsector I**, LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE SALA DE BELLEZA ES PERMITIDA.**

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
ARQ. TULLY MILENA GONZALEZ CTO 398 - 2021	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE ENTREGA EL INFORME	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C. BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

NOTA 1. SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

NOTA 2. EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Sinupot, Plancha UPZ y Plano urbanístico, etc.)

NOTA 3. EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MINIMO:
- DEFINICION, CLASIFICACION Y ESCALA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EXISTENTE (EJ: SERVICIOS EMPRESARIALES, PERSONALES O DE ALTO IMPACTO; TIPO DE COMERCIO: URBANO, ZONAL O VECINAL, ETC).
- ACTIVIDADES REALIZA

NOTA 4. EL INFORME TÉCNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SI ACTUA